



Sim Noche



REF.: SUMA A RENDIR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1142**

SANTIAGO, 31 MAY 2016

VISTOS:

- a) El Correo Electrónico de fecha 25 de mayo de 2016, emitido por el Sr. Ricardo Alvarez A., Jefe (S) División Parques y Jardines, quien solicita al Sr. Mauricio Fabry Otte, Director del Parque Metropolitano de Santiago, suma a rendir por \$400.000.-(cuatrocientos mil pesos), para compra de combustible destinado a maquinaria menor, motobombas, carros utilitarios, minicargador y chipeadora, del Parque Metropolitano de Santiago;
- b) El Correo Electrónico de fecha 25 de mayo de 2016, emitido por la Srta. Verónica Espinoza Páez, Jefe de Gabinete, mediante el cual señala Vº Bº del Director, Sr. Mauricio Fabry Otte;
- c) El Correo Electrónico de fecha 26 de mayo de 2016, emitido por el Sr. David Iván Paredes Acevedo, Encargado Sección Forestal, mediante el cual solicita que la suma a rendir sea a su nombre;
- d) La Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención de Toma de Razón;
- e) Las Facultades y atribuciones contempladas en el D.S 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de Junio de 1976 y N° 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano, el D.S. N° 47, de fecha 31 de agosto de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Resolución Exenta N°2607 de fecha 11 de noviembre de 2013, del Parque Metropolitano de Santiago.

R E S U E L V O:

- 1º Póngase a disposición del funcionario Sr. ~~David Iván Paredes Acevedo~~, Rut. [REDACTED] Encargado Sección Forestal, Profesional, Grado 9º, E.U.R., la suma de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), por concepto de suma a rendir de acuerdo a lo indicado en el visto a) de la presente Resolución Exenta;
- 2º Una vez efectuada la rendición, el gasto se imputará al Subtítulo 22, de Bienes y Servicios de Consumos al Presupuesto Vigente del Parque Metropolitano de Santiago;

3º El funcionario señalado en el Resuelvo 1º) deberá rendir cuenta documentada del gasto efectuado **dentro del plazo de quince días de recibido el cheque respectivo y no se deberá documentar con Facturas o Boletas, en forma individual, mayor a 3 UTM**, así como también, dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 68 de la Ley N° 10.336, de la Contraloría General de la República.

4º **Publíquese**, por la División Parques y Jardines del Parque Metropolitano de Santiago, la presente Resolución Exenta en **Gobierno Transparente**".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"Por Orden del Señor Director"



VLL / IYC / nsg.
Departamento Finanzas

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado: Sr. David Iván Paredes A.
- División Parque y Jardines - Depto. Finanzas (c/a); División Parque y Jardines (c/a); División Jurídica (c/a); Servicios Generales (c/a); Sección Presupuesto (c/a); Sección Contabilidad (c/originales); Sección Tesorería (c/a); Oficina de Partes (c/a); Archivo.

